



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167 - 2025/GG

Lima, 10 DIC. 2025

LA OFICINA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Memorando N° D0001644-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° D001668-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D001283-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° D001646-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000239-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima-SERPPAR LIMA, fue creado como "Servicio de Parques" mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgo La Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporo al Servicio de Parques- SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se derivan de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan de sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas SERPAR LIMA, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



concurso público de méritos, sean designados para realizar labores de Control posterior externo;

Que, por Resolución de Contraloría N°314-2025-CG, publicada el 26 de julio de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 06-2025-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", la cual tiene por objeto el desarrollo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;

Que, mediante Oficio N°001421-2025-CG/GRECE, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectuó la transferencia financiera por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025 y el monto de S/ 6,508.50 (Seis mil quinientos ocho con 50/100 soles) que es el 50% del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027, a favor de la Contraloría General;

Que, atención a ello, mediante el Memorando N° D001644-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 05 de diciembre del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicito a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 49,177.50, correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica por el periodo 2025 más el 50 % del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Memorando N° D001668-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D001283-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 05 de diciembre del 2025, a través de la cual, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5593-2025, por el monto de S/ 49,177.50 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 50/100 soles), correspondiente al 50 % de retribución económica por el periodo 2025, para que se haga efectiva la transferencia financiera a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica y la Constancia de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2025, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION GENERAL			TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CGR POR LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS 2025, 2026 Y 2027					
CENTRO DE COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DEL GASTO		CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 5593	PREVISION PRESUPUESTAL 2026		PREVISION PRESUPUESTAL 2027
					50 % - 2025	50 % - 2025	100% - 2026	100% - 2027
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	2.4.1.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	42,669.00	42,669.00	85,338.00	85,338.00
			2.5.4.1.2.1	DERECHO ADMINISTRATIVOS	6,508.50	6,508.50	-	-
			TOTAL GENERAL		49,177.50	49,177.50	85,338.00	85,338.00



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, con Informe N° D000239-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión del acto resolutivo para la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año 2025 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 49,177.50 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 50/100 soles), correspondiente al 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2025, a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica por el periodo 2025, conforme al Tarifario aprobado por la Contraloría General de la República;

Que, con los vistos de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; la Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG, que aprueba la Directiva N° 06-2025-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" y la Ordenanza N°1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA, y la Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio del 2024, que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 49,177.50 (Cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 00/100 Soles), correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2025, a favor de la Contraloría General, que fue destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría externa que realizo la auditoria correspondiente al ejercicio 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2025., y conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°5593-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima